JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6 DE ORIHUELA

TELÉFONO: 966904109
FAX: 966904107
E_MAIL: orihpi06_ali@gva.es

N.I.G.:03099-42-1-2017-0003043
Procedimiento: Ejecución hipotecaria [EJH] - 000434/2017-

De: D/ña. CAIXABANK, S.A. y SIROCCO LUX, S A con DNI/NIE/NIF: A08663619 y N0250475A
Domicilio:PAS DE RECOLETOS,17 28
Procurador/a Sr/a. MARTINEZ RICO, JAIME y MARTINEZ RICO, JAIME

Contra: D/ña. ANDREY STRELTSOV y VALENTINA STRELTSOV con DNI/NIE/NIF: 7000154813 y 700168612
Domicilio:Calle SOVETSKAYA,20 y Calle SOVETSKAYA,20
Procurador/a Sr/a.

D E C R E T O

Sr./a Secretario/a Judicial:
MANUELA DE LA CRUZ PAEZ ARNEDO

En ORIHUELA, a cinco de diciembre de dos mil veintitrés.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- En las presentes actuaciones se ha dictado auto con orden general despachando ejecución de fecha 5/12/2023, a favor del ejecutante SIROCCO LUX, S A frente al ejecutado ANDREY STRELTSOV y VALENTINA STRELTSOV .

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- Dispone el artículo 551.3 de la L.E.C., que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el secretario judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán:

1º Las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluido si fuera posible el embargo de bienes.

2º Las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 569 y 590 de la L.E.C.

3º El contenido del requerimiento de pago que deba hacerse al deudor, en los casos en que la ley establezca este requerimiento.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

Código Seguro de verificación ES541J00004140-UYXT4ZJDJD9E9C38XD1PNHJYXTXD1PNHJYXTG1Q7.
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES541J00004140-UYXT4ZJDJD9E9C38XD1PNHJYXTXD1PNHJYXTG1Q7
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	MANUELA DE LA CRUZ PAEZ ARNEDO		FECHA HORA	05-12-2023 12:14:50
ID.FIRMA		ES541J00004140-UYXT4ZJDJD9E9C38XD1PNHJYXTXD1PNHJYXTG1Q7	PÁGINA	1/3

- Expedir mandamiento al Registro de la Propiedad Nº 2 DE ORIHUELA de ORIHUELA para que remita certificación relativa al bien:

Finca Inscrita en el Registro de la Propiedad Nº 2 DE ORIHUELA, al tomo 1991, Libro 1528, Folio 217, Finca número 122163

, comprensiva de los siguientes extremos:

1º La titularidad del dominio y demás derechos reales del bien o derecho gravado.

2º Los derechos de cualquier naturaleza que existan sobre el bien registrable embargado, en especial, relación completa de las cargas inscritas que lo graven o, en su caso, que se halla libre de cargas.

3º Si la hipoteca en favor del ejecutante se halla subsistente y sin cancelar o, en su caso, la cancelación o modificaciones que aparecieren en el Registro.

«Requerir de pago al ejecutado por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados en la presente ejecución, requerimiento que se verificará junto con la notificación de la presente resolución en el domicilio que resulte vigente en el Registro conforme lo previsto en el artículo 686.2 de la L.E.C., y con el apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo de 30 días se continuará con la ejecución adelante»

- Requerir de pago al ejecutado por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados en la presente ejecución, requerimiento que se verificará junto con la notificación de la presente resolución en el domicilio que resulte vigente en el Registro conforme lo previsto en el artículo 686.2 de la L.E.C., y con el apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo de 30 días se continuará con la ejecución adelante.

Habiendose solicitado por el Procurador del ejecutante, al amparo de lo establecido en el art. 152 de la L.E.C., la realización de la práctica del requerimiento a los ejecutados, entréguese copia de la demanda y de las resoluciones adjuntas para la práctica de la misma.

El presente decreto se notificará en la forma dispuesta en el auto que autoriza la ejecución.

MODO DE IMPUGNACIÓN: recurso directo de revisión, sin efecto suspensivo, ante el tribunal que ha dictado la orden general de ejecución en el plazo de cinco días.

Código Seguro de verificación ES541J00004140-UYXT4ZJDJD9E9C38XD1PNHJYXTXD1PNHJYXTG1Q7.
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES541J00004140-UYXT4ZJDJD9E9C38XD1PNHJYXTXD1PNHJYXTG1Q7
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	MANUELA DE LA CRUZ PAEZ ARNEDO		FECHA HORA	05-12-2023 12:14:50
ID.FIRMA		ES541J00004140-UYXT4ZJDJD9E9C38XD1PNHJYXTXD1PNHJYXTG1Q7	PÁGINA	2/3

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL,

Código Seguro de verificación ES541J00004140-UYXT4ZJDJD9E9C38XD1PNHJYXTXD1PNHJYXTG1Q7.
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES541J00004140-UYXT4ZJDJD9E9C38XD1PNHJYXTXD1PNHJYXTG1Q7
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	MANUELA DE LA CRUZ PAEZ ARNEDO		FECHA HORA	05-12-2023 12:14:50
ID.FIRMA		ES541J00004140-UYXT4ZJDJD9E9C38XD1PNHJYXTXD1PNHJYXTG1Q7	PÁGINA	3/3